



**CMAPAS**  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021  
**SALAMANCA**  
FUERTE EN LA VEJEZ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

**CONTRATO**

**CMAPAS/ADQ/AD/2021-36**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A  
TURBINA**

**PROVEEDOR:**

**MTS, SISTEMAS Y PROYECTOS, S.C.**

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Página 1 de 9

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel: (464) 64 80207



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

Contrato de Adquisición de Servicios y Bienes en la modalidad de **Adjudicación Directa** que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., a quien en lo sucesivo se denominará **"LA ENTIDAD"** representada en este acto por el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, y por la otra la persona moral denominada **MTS, SISTEMAS Y PROYECTOS, S.C.**, representada en este acto por el [REDACTED] a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "LA ENTIDAD" declara:**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2.** Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
- I.3.** Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.5.** Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, otorgando el presente contrato a favor de **MTS, SISTEMAS Y PROYECTOS S.C.**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4 fracciones II; 6 fracción II; 10, 52; 54 fracción I, inciso c); 55 fracción I; 105; 114; 120; 121; 122; 140 y los demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como lo dispuesto en el Manual de Contrataciones Públicas para el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato y la Ley de Adquisiciones para el Estado de Guanajuato.
- I.6.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, el Órgano de Gobierno de **"LA ENTIDAD"** autorizó la inversión correspondiente a los servicios y bienes objeto de este Contrato, para pagarse con recursos propios de **"LA ENTIDAD"** a través de la partida presupuestal **513503571** el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TURBINA**

**II. "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:**

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

- II.1. Que su representada es una sociedad anónima legalmente constituida, según se acredita con la **Escritura Pública No. 4,686, de fecha 16 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público N° 121 del Partido Judicial de Tejupilco, Estado de México.**
- II.2. Que la nacionalidad de la sociedad es mexicana y conviene que cuando llegara a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de **"LA ENTIDAD"**, todo derecho derivado de este contrato.
- II.3. Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con en la Escritura Pública descrita en la declaración II.1 del presente instrumento.
- II.4. Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED]; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato
- II.5. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público N° **MSP051123GD1**.
- II.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II.7. Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios unitarios de los servicios y bienes que son objeto de este contrato.
- II.8. Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de servicios y bienes materia de este contrato.

III. **DEFINICIONES**

- III.1. Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Por **"CONTRATO"**, se entenderá el convenio celebrado entre **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"** según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

- a) Por **"LA ENTIDAD"**, se entenderá el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (C.M.A.P.A.S.)**, y su Órgano de gobierno.
- b) Por **"EL PROVEEDOR"**, se entenderá **MTS, SISTEMAS Y PROYECTOS S.C.** y sus representantes legales.
- c) Por **"MONTO DEL CONTRATO"**, se entenderá el precio pagadero a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d) Por **"SERVICIOS"**, se entenderá el conjunto de acciones descritas en la cláusula primera del contrato.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CURP, firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

- e) Por “BIENES”, se entenderá el conjunto de elementos físicos descritos en la cláusula primera del contrato, y necesarios para realizar los “SERVICIOS”.
- f) Por “EL REGLAMENTO” se entenderá el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- g) Por “EL MANUAL” se entenderá el Manual de Contrataciones Públicas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.
- h) Por “ESPECIFICACIONES”, se entenderá como la descripción detallada de todos y cada uno de los servicios que se describen en las cotizaciones de fecha 09 de junio de 2021, con número: MM/20/A/3041, MM/21/S/3078 y el volumen de suministro (scope of suply N° 21004) presentados por “EL PROVEEDOR” debidamente firmados y que son objeto del presente contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“LA ENTIDAD” otorga a “EL PROVEEDOR” el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TURBINA**, de conformidad con los términos que se describen en las cotizaciones de fecha 09 de junio de 2021, con número: MM/20/A/3041, MM/21/S/3078 y el volumen de suministro (scope of suply N° 21004) presentados por “EL PROVEEDOR” y se describen como sigue:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO.	TRABAJOS ADICIONALES A MOTOR ELECTRICO DE 100 HP CMAPAS SALAMANCA. CONSISTENTE EN: METALIZADO DE EJE EN ÁREA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS LADO COPLER Y LADO VENTILADOR (2 ZONAS)	\$ 13,853.00	\$ 13,853.00
1	SERVICIO.	SERVICIO TECNICO EN DIAGNOSTICO Y MANO DE OBRA, REVISION Y DIAGNOSTICO DE UN SOPLADOR DE AIRE, MARCA CONTINENTAL, MODELO 77, EL CONSISTENTE EN: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESARMADO TOTAL DEL EQUIPO</li> <li>• LIMPIEZA PROFUNDA DE TODAS SUS PARTES.</li> <li>• MEDICION DE AJUSTES EN ROTORES, EJES Y ALOJAMIENTOS DE COJINES</li> <li>• DIAGNOSTICO DE FALLA</li> <li>• MONTAJE DE CONJUNTO PARA BALANCEO</li> <li>• DESMONTAJE DE CONJUNTO PARA ARMADO</li> <li>• ARMADO Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES AXIALES</li> <li>• PINTURA</li> <li>• BALANCEO DINAMICO DEL CONJUNTO</li> <li>• SUPERVISION DE DESMONTAJE Y MONTAJE EN SITIO</li> <li>• TRANSLADOS SALAMNCA CDMX SALAMNCA</li> <li>• ALINEACION DEL CONJUNTO POR COMPARADORES DE CARATULA.</li> </ul>	\$ 166,437.00	\$ 166,437.00

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

1	KIT	<p><b>MANTENIMIENTO MAYOR A UN MOTOR ELECTRICO DE 100 HP, EL CUAL CONSISTE EN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESENSAMBLE DEL MOTOR PARA DIAGNOSTICOMECANICO Y ELECTRICO.</li> <li>• INSPECCION FISICA DE PARTES MECANICAS Y ELECTRICAS.</li> <li>• PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER)</li> <li>• PRUEBA DE RESISTENCIA ÓHMICA EN DEVANADOS EN FRÍO</li> <li>• PRECALENTAMIENTO EN HORNO DEL ROTOR Y ESTATOR PARA RETIRAR LA HUMEDAD</li> <li>• BARNIZADO DEL ESTATOR (SUMERGIDO)</li> <li>• HORNEADO DEL ESTATOR 60 MIN A 150°C</li> <li>• BALANCEO DINÁMICO DEL CONJUNTO GIRATORIO.</li> <li>• SUMINISTRO DE RODAMIENTOS</li> <li>• ENSAMBLE Y PINTURA</li> <li>• PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER)</li> <li>• ARRANQUE DE MOTOR Y TOMAS DE AMPERAJE EN VACÍO</li> <li>• PRUEBAS DE SEVERIDAD DE VIBRACIÓN DE ACERDO A NORMA 10816-3</li> <li>• MONITOREO DE TEMPERATURA</li> </ul> <p><b>SPARE PART LIST FOR TYPE 077A1, STANDARD CARBON RING INCLUDING: REF SPARE077</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 SPACER SLINGER/NUT</li> <li>• 2 SPACER BALL BEARING/SLINGER</li> <li>• 2 OIL SLINGER</li> <li>• 2 GASKET, BEARING CAP</li> <li>• 2 WASHER MB13</li> <li>• 2 NUTS KM 13</li> <li>• 4 GRAPHIT RING</li> <li>• 2 BEARING, BALL 6313 C3</li> <li>• 1 SPACER, BEARING</li> <li>• 2 GASKET, OIL RESERVOIR</li> <li>• 2 OILER ¼ GAS</li> <li>• 1 NUT KM 18</li> <li>• 1 WASHER MB 18</li> </ul>	\$105,663.00	\$105,663.00
---	-----	---	--------------	--------------

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El importe total de los servicios y bienes a contratar, es por la cantidad de: **\$ 331,705.48 (trescientos treinta y un mil setecientos cinco pesos 48/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a iniciar el suministro de los servicios y bienes contratados a partir del día **12 de agosto de 2021** y a concluirlo el día **19 de agosto de 2021**, a entera satisfacción de "LA ENTIDAD", todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Los servicios y bienes que suministrará "EL PROVEEDOR" son aquellos que se enlistan, detallan, y describen en las cotizaciones de fecha 09 de junio de 2021, con número: MM/20/A/3041, MM/21/S/3078 y

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CUR.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar, con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

el volumen de suministro (scope of supply N° 21004) presentados por **"EL PROVEEDOR"**, misma que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Será en esta ciudad de Salamanca, Gto; y se hará a **"EL PROVEEDOR"** a través de **"LA ENTIDAD"**, cubiertos los trámites administrativos que al efecto realice para efecto de la acreditación administrativa de la prestación de los servicios contratados, dentro de un plazo no mayor de 15 quince días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubiere recibido por **"LA ENTIDAD"**, a su entera satisfacción, y contra entrega de la factura correspondiente debidamente firmada por el área solicitante.

### QUINTA. ANTICIPOS.

Sin anticipo.

### SEXTA. GARANTÍAS Y FIANZAS.

Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, proporcionará garantía de:

- 1) **De calidad de los servicios**, de conformidad al numeral 114 del **"REGLAMENTO"** y del numeral 2 punto 14 de **"EL MANUAL"** esta garantía deberá incluir expresamente la mención de: **"EL PROVEEDOR"** responderá a su costa, a la brevedad y con vigencia de 12 doce meses a partir de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento de la calidad de los servicios o bienes que resulten defectuosos durante la vigencia de la misma, así mismo, **"EL PROVEEDOR"** garantiza a **"LA ENTIDAD"** disponer de la cantidad necesaria de los servicios que se necesiten para cumplir con esta garantía.
- 2) **"EL PROVEEDOR"** no presentará a **"LA ENTIDAD"** fianza, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dado que la entrega de los servicios objeto de este contrato se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato de acuerdo lo que dispone el artículo 52 párrafo cuarto del Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

### SEPTIMA.- SUSPENSION

Conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el suministro de los servicios contratados cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con **"EL PROVEEDOR"** el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios y bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de **"LA ENTIDAD"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

### NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por **"LA ENTIDAD"** sin necesidad de declaración judicial: cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

I. Se iniciará a partir de que **"LA ENTIDAD"** comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles **"EL PROVEEDOR"** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA ENTIDAD"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer, y

III. **"LA ENTIDAD"** notificará formalmente a **"EL PROVEEDOR"** la determinación de dar o no por rescindido el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, dicha determinación deberá ser debidamente fundada y motivada.

**DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"**, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

- a) Al suministrar parte o la totalidad de los servicios y bienes contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por el inadecuado suministro de los mismos.
- b) Pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los servicios y bienes contratados aplicado directamente a su pago.

**"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ENTIDAD"** para hacer efectivas las sanciones expuestas.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de la calidad de los servicios y bienes materia de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en **"EL REGLAMENTO"**, **"EL MANUAL"** y las demás normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

**DECIMA.- RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios y bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, incluida la de muerte.

**DECIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACION**

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CURP, firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar, con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



SALAMANCA

FIRMES EN LA CIUDAD

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° CMAPAS/ADQ/AD/2021-36

Para los efectos del presente Contrato se entiende por subcontratación el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra empresa o persona física, el suministro de parte de los servicios y bienes objeto de este Contrato, la que en su caso será en los siguientes términos:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior para la entrega de los servicios y bienes objeto de este contrato, deberá obtener previamente y por escrito la autorización de la **"LA ENTIDAD"** para la subcontratación.
2. En todo caso de subcontratación autorizada por **"LA ENTIDAD"** el responsable del cumplimiento del presente contrato, será **"EL PROVEEDOR"** a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

### DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del suministro de los servicios y bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; además de las normas y disposiciones Civiles y Administrativas que al caso sean aplicables.

### DÉCIMA CUARTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.


Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales.

### DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.


Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de partido con sede en la Cd. de Salamanca, Gto., por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., a los **12 días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.**

POR "LA ENTIDAD"

  
C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ  
RESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

  
C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

  
C.P.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ CARBAJAL  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

Página 8 de 9

Eliminados: R.F. C., N.S.S., C.U.R.P., Firmes, domicilio particular, Foto de circos para votar, con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales, en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Visiones Públicas.

